

CVS_VO_RVO_2024

DICTAMEN PARA DETERMINAR EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2023, POSTULADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de aprobación: 21 de mayo de 2024

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La Coordinación de Verificación y Seguimiento (en adelante, Coordinación), es competente para emitir el presente dictamen, en el que se evalúan las prácticas de transparencia proactiva que postularon los sujetos obligados, a efecto de que el Pleno de este Instituto, determine si otorga o no el reconocimiento y en caso de que si, la información se publiquen como obligación de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y 26 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, artículo 81, fracción XLVIII, formato c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California.

II. Para impulsar el reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva, este organismo garante remitió a todos los sujetos obligados vía correo electrónico convocatoria para que soliciten a este Instituto el reconocimiento de acciones en materia de Transparencia Proactiva que hayan desarrollado, misma que también fue publicada en nuestro portal y redes sociales, con el fin de que el Pleno de este Instituto este en posibilidad de evaluar las practicas postuladas y determinar la figura del reconocimiento que se le otorgara a cada sujeto obligado.

III. Asimismo, debe tomarse en consideración que las prácticas postuladas cumpla con las características y atributos de calidad contemplados en los Lineamientos antes citados, a saber: accesibilidad, confiabilidad, comprensibilidad, oportunidad, veracidad, congruencia, integralidad, actualidad y verificabilidad.

IV. En atención a lo anterior, la Coordinación elaboró un formulario que, por un lado, permitiera a los sujetos obligados identificar la información que pueda ser reconocidas como una práctica en materia de transparencia proactiva y, por otro, que la información que remitieran al Instituto cumpliera con los atributos de calidad establecidos en los Lineamientos.



CVS_VO_RVO_2024

V. En respuesta a la convocatoria, diversos Titulares de Unidades de Transparencia de los sujetos obligados remitieron a este Instituto sus solicitudes de prácticas, registrando en dicho formulario la información correspondiente; y otros se abstuvieron de postularlas.

VI. Posteriormente, una vez recibidos y revisados los formularios, se requirió a los sujetos obligados postulantes información adicional para acreditar los mecanismos de participación ciudadana que hayan implementado en las practicas postuladas.

VII. Los Lineamientos previamente mencionados, prevén que las practicas recibidas serán evaluadas individualmente y en el proceso para determinar si la iniciativa postulada cumple con las disposiciones normativas en materia de transparencia proactiva, se evaluarán todos los elementos establecido en el anexo 3 del Lineamiento Nacional y en los formularios del anexo de los Lineamientos Locales, se utilizara un instrumento denominado Memoria Técnica de Evaluación, en la cual se le asigne un valor a cada elemento, los cuales podrán ser 0 / 1 / justificado, una vez evaluadas de manera particular, este Instituto determinará la evaluación general en una escala de porcentaje de cumplimiento de cero (0%) a cien (100%), que se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas.

De acuerdo al parámetro de cumplimiento de los criterios de evaluación se determinara la figura del reconocimiento, los cuales son los siguientes:

Porcentaje de cumplimiento de los criterios de evaluación	Figura de reconocimiento
Cumplimiento del 100%	Reconocimiento
Cumplimiento del 81-99%	Mención Especial
Cumplimiento 60-80%	Mención

De obtenerse calificación de sesenta a cien, se remitirá Dictamen al pleno para su aprobación mediante acuerdo. En caso de que se determine improcedente el reconocimiento al obtener un resultado de menor a sesenta, se emitirá un dictamen que contenga los motivos de dicha improcedencia y una vez aprobado por Pleno, deberá remitirse al sujeto obligado correspondiente.

Ahora bien, derivado de los formularios recibidos en esta Coordinación se enlistan las 16 acciones postuladas:

No.	Sujeto Obligado	Acción
1	Ayuntamiento de Tijuana	Tijuana Transparente
2	Poder Judicial	Podcast "Poder Judicial Informa"
3	Poder Judicial	Justicia BC
4	Poder Judicial	Un juzgado en tu carrera
5	Poder Judicial	Chat PJBC

CVS_VO_RVO_2024

6	Poder Judicial	Sensibilización de la Justicia Alternativa
7	Poder Judicial	CEJA en tu comunidad
8	Poder Judicial	Reconstrucción ciudadana de información digital
9	Poder Judicial	Sensibilización de información para el reconocimiento de cuerpos en SEMEFO
10	Poder Judicial	Reuniones de acercamiento y socialización del Poder Judicial del Estado de Baja California "Justicia cercana a la gente"
11	Poder Judicial	Redes Sociales institucionales del Poder Judicial del Estado de Baja California
12	Poder Judicial	Justicia Digital - Tribunal Electrónico 2.0
13	Poder Judicial	Consulta de audiencias del Sistema de Justicia Penal Oral
14	Poder Judicial	Acompañamiento y atención a colectivos de búsqueda de personas desaparecidas
15	Poder Judicial	Atención en la búsqueda de personas desaparecidas
16	Universidad Autónoma de Baja California	Apartado de solicitudes relevantes

En consecuencia y, de conformidad con los Lineamientos se procedió con la evaluación de forma individual a cada una de las prácticas de Transparencia Proactiva remitidas, una vez finalizado el proceso de evaluación, se concluyó que:

- **03** sujetos Obligados, remitieron información solicitando el reconocimiento a dichas prácticas, obteniendo **16** acciones en materia de Transparencia Proactiva.
- **03** acciones se consideraron procedentes por adecuarse a los elementos previstos en los artículos 8, 9, 10, 11 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, obteniendo en total 100 %.
- **13** acciones se consideraron procedentes por adecuarse a los elementos previstos en los artículos 8, 9, 10, 11 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, obteniendo entre el 81 y 99%.

DICTAMEN

PRIMERO. Se otorga la figura de “Reconocimiento” a **03** acciones por cumplir con el 100% los criterios previstos en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, las cuales son los siguientes:

No.	Sujeto obligado	Acción
1	Ayuntamiento de Tijuana	Tijuana Transparente

CVS_VO_RVO_2024

2	Poder Judicial	Chat PJBC
3	Universidad Autónoma de Baja California	Apartado de solicitudes relevantes

SEGUNDO. Se otorga la figura de "**Mención especial**" a **13** acciones por cumplir entre el 81 y 99% con los criterios previstos en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, los cuales son los siguientes:

No.	Sujeto Obligado	Acción
1	Poder Judicial	Podcast "Poder Judicial Informa"
2	Poder Judicial	Justicia BC
3	Poder Judicial	Un juzgado en tu carrera
4	Poder Judicial	Sensibilización de la Justicia Alternativa
5	Poder Judicial	CEJA en tu comunidad
6	Poder Judicial	Reconstrucción ciudadana de información digital
7	Poder Judicial	Sensibilización de información para el reconocimiento de cuerpos en SEMEFO
8	Poder Judicial	Reuniones de acercamiento y socialización del Poder Judicial del Estado de Baja California "Justicia cercana a la gente"
9	Poder Judicial	Redes Sociales institucionales del Poder Judicial del Estado de Baja California
10	Poder Judicial	Justicia Digital - Tribunal Electrónico 2.0
11	Poder Judicial	Consulta de audiencias del Sistema de Justicia Penal Oral
12	Poder Judicial	Acompañamiento y atención a colectivos de búsqueda de personas desaparecidas
13	Poder Judicial	Atención en la búsqueda de personas desaparecidas

TERCERO. Se da por concluido el proceso de evaluación de las prácticas en materia de Transparencia Proactiva en su edición dos mil veintitrés. Posteriormente, se entregarán a todos los sujetos obligados participantes los resultados de la evaluación de las prácticas remitidas con el propósito de coadyuvar a su fortalecimiento.

CUARTO. Remítase el presente dictamen y anexos al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA